

OTTON MORAN RAMIREZ

- ~~de~~ ~~la~~ ~~Intendencia~~ ~~Juridico~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Oficina~~ ~~de~~ ~~Guayaquil~~

~~que~~ ~~el~~ ~~5~~ ~~de~~ ~~junio~~ ~~de~~ ~~1997~~, ~~se~~ ~~ha~~ ~~otorgado~~ ~~ante~~ ~~el~~ ~~Notario~~ ~~del~~ ~~cantón~~ ~~Santa~~ ~~Elena~~, ~~la~~ ~~escritura~~ ~~pública~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~aprueba~~, ~~del~~ ~~contenido~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~presente~~ ~~Resolución~~ ~~y~~ ~~siente~~ ~~razón~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~anotación~~.

CONSIDERANDO

~~que~~ ~~el~~ ~~5~~ ~~de~~ ~~junio~~ ~~de~~ ~~1997~~, ~~se~~ ~~ha~~ ~~otorgado~~ ~~ante~~ ~~el~~ ~~Notario~~ ~~del~~ ~~cantón~~ ~~Santa~~ ~~Elena~~, ~~la~~ ~~escritura~~ ~~pública~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~aprueba~~, ~~del~~ ~~contenido~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~presente~~ ~~Resolución~~ ~~y~~ ~~siente~~ ~~razón~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~anotación~~.

QUE el 5 de junio de 1997, se ha otorgado ante el Notario del cantón Santa Elena, la escritura pública que se aprueba, del contenido de la compañía anónima DASITEC S.A.;

QUE el Ab. Héctor Solórzano Camacho, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN EJERCICIO de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de DASITEC S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario del cantón Santa Elena, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

1997

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

WML/GPC.-

Queda inscrita la presente Reso -

lución a foja 37.688, número 11.012 del Registro Mercantil y anota

da bajo el número 17.214 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte

i cinco de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercan

til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RESUELVA

LA OFICINA DE GUAYAQUIL
INTERDITE JURISDICCION DE
EL CANTON GUAYAQUIL